



Presentación

En esta edición del boletín legal de medio ambiente, hemos focalizado el tema de responsabilidad social y ambiental empresarial, para lo cual presentamos el artículo “Las dimensiones de la responsabilidad social y ambiental empresarial: Ética o estrategia”, en el que mencionamos la importancia de la actuación de las empresas para salvaguardar el medio ambiente y la salud de las personas. Además, hacemos hincapié en la autorregulación como ejemplo del actuar ético y responsable de las empresas.

Adicionalmente, incluimos legislación reciente, proyectos de ley, noticias ambientales, eventos y fechas importantes que tengan relevancia ambiental.

Una vez más, nos complace enviar el presente boletín mensual, el cual sabemos contribuye a acrecentar su conocimiento e incentiva nuestros mejores esfuerzos por continuar con nuestra tarea del día a día.

Andrea Tang Valdez  
Área de Medio Ambiente  
Iriarte & Asociados

## Sumilla

- ✘ Artículo.
- ✘ Legislación.
- ✘ Proyectos de Ley.
- ✘ Noticias.
- ✘ Eventos.
- ✘ Fechas importantes.



## Artículo

### **Las dimensiones de la responsabilidad social y ambiental empresarial: Ética o estrategia.**

Cuando hablamos de responsabilidad social y ambiental empresarial, nos referimos a las consecuencias de su operación sobre todo aquel que se encuentre vinculado o se vea afectado por empresa como son: inversionistas, familia, comunidades, clientes, proveedores, medio ambiente, gobierno, entre otros. En resumen, la responsabilidad social y ambiental empresarial se relaciona con el actuar activo y voluntario, el mejoramiento social, económico y ambiental; es una forma ética de realizar alguna actividad para que no sólo optimice a la misma empresa sino a la sociedad en general.

Como bien hemos mencionado, uno de los efectos sobre los cuales recae la actividad empresarial es el medio ambiente. En razón de ello, es necesario que se tome en cuenta los siguientes elementos para el desarrollo de un mega-proyecto: primero, medir el impacto cultural y ambiental de la obra y, segundo, concertar con comunidades para mitigar dichos impactos<sup>1</sup>. De otro modo, el actuar particular de una empresa afectaría los intereses de quienes se encuentran a su alrededor, a la sociedad y al Estado, quienes estarían permitiendo el incremento económico de una persona en desmedro de los intereses de quien se encuentre a su alrededor y, en definitiva, al medio ambiente.

Haciendo hincapié en que la industria es la que mayor contaminación trae al medio ambiente, es que las empresas deben realizar acciones para consolidar su compromiso con las comunidades que se encuentran alrededor de dicha actividad empresarial. Tan es así que es necesario llegar a un nivel de concertación con las comunidades para determinar las propuestas que podrían utilizarse, con las cuales existirá un mejor manejo de actividades que no provoquen contaminación ambiental, por

---

<sup>1</sup>PERÚ 2021. En la web: [http://www.peru2021.org/index.php?Itemid=25&id=77&option=com\\_content&task=view](http://www.peru2021.org/index.php?Itemid=25&id=77&option=com_content&task=view)



ejemplo, mitigación de gases efecto invernadero. Para ello, se han propuesto diversos mecanismos como, por ejemplo, el de compensación voluntaria, por el cual las personas jurídicas o cualquier persona natural puede comprar certificaciones de emisiones reducidas para contribuir con los proyectos del mecanismo de desarrollo limpio y, de esta manera, contribuir a la disminución global de la contaminación del medio ambiente<sup>2</sup>.

Si mencionamos el marco normativo, podemos hacer alusión a la normativa internacional de la Responsabilidad Social Empresarial, la cual está definida en principios basados en derechos humanos, como trabajo, medio ambiente, entre otros. Para proteger dichos derechos, se han determinado distintas certificaciones como el ISO, E3 (Environmental Excellence in Exploration), indicadores etnos, EITI (Iniciativa de Transparencia para la Industria Extractiva), entre otras.

En el ámbito nacional, se han desarrollado normas como: el Decreto Supremo N° 042-2003-EM<sup>3</sup> y Decreto Supremo N° 028-2008-EM Aprueban el Reglamento de Participación Ciudadana en el Subsector Minero Diario Oficial El Peruano Página N° 372902. Esta última pretende que los ciudadanos que se encuentren próximos a la actividad minera se encuentren informados de las repercusiones, los beneficios que esta actividad podría traer en la comunidad y, de alguna manera exista, un diálogo y consenso entre los que realizan la actividad minera y aquellos que sufren los efectos de la misma.

Sin embargo, es loable que actualmente varias empresas como, por ejemplo, mineras estén creando códigos de conducta para la protección del medio ambiente, como mecanismo de autorregulación que sería aún más eficiente si hubiera un control externo de estas empresas para que éstas puedan verificar su compromiso social y ambiental, y confirmar su actuar responsable y ético.

Si mencionamos un sector particular, el caso de la responsabilidad social de las empresas mineras que tiene elementos principales, los cuales son imperantes para que exista una buena gestión estos son:

<sup>2</sup> NAVACTIVA. En la web:

<http://www.navactiva.com/web/es/amedioa/doc/articulos/2008/04/46391.php>

<sup>3</sup> MINEM. En la web: [www.minem.gob.pe/archivos/dgm/legislacion/D.S.N\\_042-2003-EM.doc](http://www.minem.gob.pe/archivos/dgm/legislacion/D.S.N_042-2003-EM.doc)



uso de tierras, empleo, conducta de los trabajadores, adquisiciones locales, inversión loca, transporte, uso de impuestos, regalías y canon, involucramiento de grupos de interés y participación. Independientemente de los elementos mencionados, la experiencia nos ha demostrado que las empresas no pueden desempeñarse bien si es que no mantienen una adecuada actitud siendo responsables, ya que muchas han sufrido boicot por sus consumidores debido a una irresponsable actitud<sup>4</sup>. Por ello, es indispensable no solo cumplir con dichos elementos, sino mantener el diálogo entre las comunidades y las empresas.

Como reflexión, el crecimiento económico de un país debe estar ligado al bienestar social y ambiental, puesto que para que al final exista un desarrollo sostenible es necesario que se posibilite un crecimiento global que involucre a todos y no desarrollar un sector para perjudicar otro, sino que se debe entender que el desarrollo sostenible es una cadena que va ligada al desarrollo económico, social y ambiental. Asimismo, la responsabilidad social empresarial debe ser entendida no como un gasto sino como una inversión de retorno porque el actuar socialmente responsable de las empresas implica que si la empresa actúa respetando los parámetros sociales y ambientales, entonces reduce riesgos, aumenta la competitividad, protege el medio ambiente y sobretodo mejora la reputación de la empresa y, al final de cuentas, mayor productividad empresarial y rentabilidad.

Sin embargo, este no es el objetivo de la responsabilidad social, sino que las empresas actúen de manera ética, como fin en sí mismo, para que se desarrolle una actividad de manera responsable, que no beneficie solamente a un grupo sino a toda la comunidad en general. Si entendemos la responsabilidad social en sus dos dimensiones, una ética y la otra como estrategia empresarial, es decir, la primera enfocada a cómo deberían y quisieran los empresarios desarrollar el negocio y, la segunda, es que la responsabilidad social sirva para crear rentabilidad en el negocio<sup>5</sup>; entonces nos damos cuenta que desde una visión utilitaria, las dos dimensiones son útiles porque lo que se busca es que se aplique la responsabilidad social para obtener beneficios para todos.

<sup>4</sup> OXFAM. Responsabilidad Social Empresarial en el Sector Minero en el Perú. En la web: <http://www.oxfamamerica.org/es/noticias/publicaciones/responsabilidad-social.pdf>.

<sup>5</sup> BLOG DERECHO Y SOCIEDAD. En la web: <http://blog.pucp.edu.pe/item/24354>



La visión tradicional de negocio exitoso es que la empresa tiene mayor éxito siempre que el negocio traiga mayores recursos, sin importar los demás valores que se encuentran dentro de la operación de la empresa; por el contrario, para la visión contemporánea, el éxito del negocio no es solamente la rentabilidad, sino la valoración del trato del trabajador en el negocio, la relación de la empresa con el entorno, el respeto por el medio ambiente y, en suma, la productividad que genera la empresa. Una visión contemporánea de lo que es éxito en el negocio es el actuar ético, lo podría traducirse en el desarrollo social, mas no en el desarrollo particular del empresario.

Finalmente, queremos precisar que sea cual fuere la motivación para que las empresas utilicen la responsabilidad social empresarial, sea de una manera ética o sea por cuestiones de estrategia, siempre será óptimo acudir a este elemento para un desarrollo colectivo que implique crecimiento para todos los que estén o no estén involucrados con la actividad del negocio. Aunque lo que más se quisiera es el uso de responsabilidad social empresarial por cuestiones éticas, con esto habríamos llegado a darle una valoración a la responsabilidad social empresarial como fin en sí mismo y no como un medio solamente para traer productividad o rentabilidad al empresario.

Andrea Tang Valdez  
Área de Medio Ambiente  
Estudio Iriarte & Asociados



## Legislación

✘ **Miércoles 11 de febrero de 2009. R.M. N° 015-2009-MINAM. Aprueban metas e indicadores de desempeño del Ministerio correspondiente al año fiscal 2009 para el cumplimiento de Políticas Nacionales y Sectoriales de su competencia.**

Las metas e indicadores de cumplimiento serán publicados en el portal del Ministerio del Ambiente, al cual puede acceder ingresando al siguiente enlace [www.minam.gob.pe](http://www.minam.gob.pe)

✘ **Viernes 23 de enero de 2009. Aprueban Reglamento de la Ley N° 27651 – Ley de Formalización y Promoción de la Pequeña Minería y la Minería Artesanal.**

Dicho reglamento promueve la pequeña minería y la minería artesanal incluyendo la gestión ambiental, la misma que se encontrará a cargo de los gobiernos regionales, a través de sus Direcciones Regionales de Energía y Minas u órgano que cumpla funciones equivalentes.

Asimismo, se establecieron los términos de referencia para el estudio de impacto ambiental semidetallado, en él se incluyen el objetivo del proyecto, propuesta del contenido del Estudio de Impacto Ambiental, cronograma de elaboración del EIA, entr otros. Por otro lado se indicó que los mineros artesanalase podrán elaborarl y presentar declaraciones de impacto ambiental y los estudios de impacto ambiental semidetallados.

Adicionalmente, se ha determinado el título de productor minero artesanal, los requisitos que se necesitan para calificar como tal, el procedimiento para ser calificado como productor minero artesanal y los beneficios que brinda dicho título.

Finalmente, se estableció cómo será fiscalizada la pequeña minería artesanal.



**⌘ Sábado 31 de enero de 2009. R.M. N° 050-2009-VIVIENDA. Crean el "Proyecto de Desarrollo Urbano y Ambiental del Litoral de Lima y Callao".**

El objetivo del presente proyecto es mejorar las condiciones urbanas y ambientales a través del desarrollo de infraestructura de las zonas urbanas en Lima y la Provincia Constitucional del Callao. Asimismo, se pretenda incrementar las áreas verdes, fomentando el tratamiento ecológico de las distintas zonas del litoral.

Tendrán participación en este proyecto los ministerios de vivienda, construcción y saneamiento, los gobiernos regionales, los gobiernos locales y las entidades públicas y/o privadas.

El financiamiento del proyecto lo hará el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, junto con los gobiernos regionales, locales y entidas públicas y/o privadas según corresponda.

**⌘ Viernes 6 de febrero de 2009. D.U. N° 017-2009. Dictan medida relacionadas a los plazos para la certificación ambiental de los proyectos comprendidos en los Decretos de Urgencia N° 047-2008 y N° 010-2009.**

Dicho Decreto de Urgencia establece que los Estudios de Impacto Ambiental serán presentados en un plazo que no podrá exceder los 90 días calendario a partir de la ratificación o modificación de la clasificación efectuada a los 15 días calendario que señala el artículo 8 de la Ley N° 27446 – Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental-.



## Proyectos de Ley

### × **Ley General que modifica la Ley General de Semillas y protege la biodiversidad y el derecho a la salud regulando los organismos y alimentos transgénicos**

Esta norma tiene por finalidad modificar diversos artículos de la Ley General de Semillas estableciendo como objetivo establecer normas para la promoción, supervisión y regulación de las actividades relativas a la investigación, certificación y comercialización de semillas orgánicas.

Para lo cual se indican la principal terminología como lo es banco de germoplasma, biotecnología moderna y o ingeniería genética, biotecnología tradicional, certificado de obtentor, comercialización, creación fitogenética, cultivar, obtentor o fitomejorador, organismo transgénico, producción de semillas, semilla, supervisión, variedad, variedad nativa, variedad protegida.

Asimismo, se hace hincapié en que la interpretación de la norma debe realizarse conforme a la Constitución, Convenio 169 de la OIT, el Convenio de Diversidad Biológica y el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad y Biotecnología. La producción de semillas las realiza preferentemente el sector privado, las instituciones públicas podrán realizar dicha producción siempre que esté determinado por ley expresa o por Reglamento General de la presente ley.

Las clases o categorías de semilla se establecen de acuerdo al ordenamiento general de la presente ley.

Por otro lado, se estableció que el Ministerio del Medio Ambiente será la Autoridad de Semillas y Biodiversidad.





## Noticias

### PERÚ

#### ✕ **Martes 3 de febrero de 2009. Ministerio del Ambiente en Lanzamiento de Campaña "La Hora del Planeta"**

El Ministro Antonio Brack anunció la campaña, la misma que fue propuesta hace dos años por iniciativa de Sydney, Australia, con la acción de apagar las luces por una hora. Con esta propuesta se pretende incentivar y formar conciencia acerca del problema medio ambiental, procurando el ahorro de energía y reflexionar sobre los hábitos de consumo a favor de la conservación del medio ambiente.

La hora del planeta se llevará a cabo el 28 de marzo del presente de 8:30 p.m. a 9:30 p.m.

Fuente: MINAM

Para mayor información:

[http://www.minam.gob.pe/index.php?option=com\\_content&view=article&id=89:ministerio-del-ambiente-en-lanzamiento-de-campana-qla-hora-del-planeta&catid=1:noticias&Itemid=21](http://www.minam.gob.pe/index.php?option=com_content&view=article&id=89:ministerio-del-ambiente-en-lanzamiento-de-campana-qla-hora-del-planeta&catid=1:noticias&Itemid=21)

#### ✕ **Miércoles 21 de Enero de 2009. Bosque de Pómac requiere de unos 15 años para recuperarse**

En este bosque se encuentra el bosque de algarrobo más antiguo del mundo y el algarrobal más denso del Perú, informó el jefe de Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - Luis Alfaro Lozano.

En este bosque se encuentran 300 guardaparques y a causa de los invasores, más guardaparques se han unido al cuidado de esta Área Natural Protegida en aras de una restauración y que pronto se pueda comenzar con el proceso de reforestación.



## COLOMBIA

### ✕ **Lunes 02 de Febrero de 2009. Facturación Electrónica ya es una realidad.**

La factura electrónica ya viene siendo usada en varios países como Chile y México en Latinoamérica y España en Europa. Esta factura electrónica se encuentra en proceso de prueba en varias empresas de Colombia y será adoptado su uso en el segundo semestre del año.

Se ha evaluado que esta modalidad cumple con los requerimientos de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia. Asimismo, se ha determinado que permite el almacenamiento digital de documentos que antes se archivaban físicamente, por lo cual cumple un papel importante en la conservación del medio ambiente, ahorro en digitación de facturas, mejor servicio al cliente, reducción de volumen de papeleo, entre otros.

Para mayor información:

<http://www.pe.terra.com/tecnologia/interna/0,,OI3483208-EI12469,00.html>

## MUNDO

### ✕ **Martes 03 de febrero de 2009. Senado de Estados Unidos prepara una ley para la lucha contra el cambio climático.**

La senadora demócrata, Bárbara Boxer, la cual preside el Comité de Medio Ambiente y Trabajos Públicos del Senado, manifestó su voluntad para que antes de que finalice el año se emita la ley que cree un sistema para la lucha contra el cambio climático.

Fuente: PNUMA

Para mayor información:



<http://www.pnuma.org/informacion/noticias/2009-02/04/index.htm?fecha=#1>

## Eventos y Cursos

### ✕ **Curso de Derecho Ambiental. Del 21 al 28 de febrero de 2009.**

Curso para no abogados que permitirá conocer las bases del derecho y la legislación ambiental peruana.

Para mayor información:

[http://www.pucp.edu.pe/idea/?lin\\_area\\_cur1.htm](http://www.pucp.edu.pe/idea/?lin_area_cur1.htm)

### ✕ **Misión Técnica Internacional sobre Cambio Climático, Desarrollo Sostenible y Ordenamiento Ambiental Urbano.**

Curso organizado por la Organización para el Desarrollo de América Latina y el Caribe (ONWARD PERÚ) mediante su Instituto Internacional para el Desarrollo Local (IIDL) en Cooperación con el Gobierno Regional del Callao. Se desarrollará los días 25, 26 y 27 de Febrero de 2009.

Para mayor información:

[www.iidel.net](http://www.iidel.net) o al correo electrónico [onward@onwardperu.org](mailto:onward@onwardperu.org)

### ✕ **Inscripciones para el Diploma de Especialización en Derecho Ambiental y de los Recursos Naturales**

La Pontificia Universidad Católica del Perú y la Sociedad Peruana de Derecho Ambiental organiza este diploma, el mismo que tendrá inicio de clases el día 16 de marzo de 2009.

Para mayor información: [www.pucp.edu.pe/diplomas](http://www.pucp.edu.pe/diplomas)



## Fechas ambientales

### MARZO

- 06: Día Mundial de la eficiencia energética
- 23: Día Forestal Mundial y Día Meteorológico Mundial
- 26: Día Mundial del Clima
- 28: La hora del planeta



IRIARTE & ASOCIADOS  
Jr. Miró Quesada 191 - Of. 510. Lima  
01 - Perú.  
Telefax (+511) 427 0383  
<http://www.iriartelaw.com>  
[contacto@iriartelaw.com](mailto:contacto@iriartelaw.com)

©2008 Iriarte & Asociados.